

Gobierno.

 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

RESOLUCION N° 0060 13 FEB 2017

“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL “ESCUELA PEDAGOGICA TITANES F.C.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 305 Numeral 1 de la Constitución Política, Decreto Nacional No. 525 de 1990, Decreto 1529 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27° del Decreto No.525 de 1990 establece que se delega en los Gobernadores el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines de recreación o deportes, entre otros, en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 2° del Decreto 1529 de 1990 indica que los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, domiciliadas en el departamento, deberán presentar ante la dependencia respectiva de la Gobernación, los documentos allí mencionados.

Que el artículo 5° ídem determina que para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador, la cual deberá contener la información allí establecida.

//

φ

Risaralda
Verde y emprendedora



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014 **0060**

Que por Acta con fecha 14 de marzo de 2016, se constituye en Pereira el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ESCUELA PEDAGOGICA TITANES F.C."** y se convoca a asamblea general para el día 21 de marzo de 2016 con el fin de aprobar y adoptar sus estatutos y para elección de dignatarios.

Que mediante acta No. 001 del 21 de marzo de 2016 de Asamblea General Ordinaria se aprueban los Estatutos y se eligen los dignatarios de los Órganos de Administración, Control y Disciplina.

Que mediante Acta No. 001 de fecha marzo 25 de 2016 de Reunión del Órgano de Administración se distribuyen los cargos del mismo y se elige al tercer miembro del Órgano de Disciplina.

Que el señor **HECTOR FABIO LONDOÑO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.324.083, mediante el oficio radicado al No. 1833-R del 27 de enero de 2017, solicita se otorgue Personería Jurídica, se aprueben estatutos y se inscriba su nombre como Presidente y Representante Legal, y el de los demás dignatarios de la entidad.

Que revisada la documentación que para tales efectos se anexa a la solicitud, se encontró conforme a las exigencias del artículo 27º del Decreto 525 de 1990, y del Decreto 1529 de 1990.

De conformidad con lo expuesto,



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014 **0060** 13 FEB 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos a la entidad de carácter deportivo denominada **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ESCUELA PEDAGOGICA TITANES F.C."**.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ESCUELA PEDAGOGICA TITANES F.C"**, a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Presidente:	HECTOR FABIO LONDOÑO CARDONA	c.c. 1.088.324.083
Tesorera:	ANGELA MARIA LONDOÑO CARDONA	c.c. 1.088.280.991
Secretaria:	OMAIRA CASTAÑO RODRIGUEZ	c.c. 42.064.534

ÓRGANO DE CONTROL:

Fiscal:	JHON JAIRO CARDONA CASTAÑO	c.c. 10.134.632
Fiscal Sup:	DANIEL RIOS TORO	c.c. 1.088.018.337

ÓRGANO DE DISCIPLINA:

FABIO GALLEGO ARIAS	c.c. 10.075.736
JHON FREDY HINCAPIE HERRERA	c.c. 18.511.309
MARIA ELSY CARDONA CASTAÑO	c.c. 42.068.784

PARÁGRAFO UNO: El Presidente de la entidad es su Representante Legal, de conformidad con el artículo 45° de los Estatutos.

PARAGRAFO DOS: Conforme al artículo 34° de los Estatutos y de acuerdo con el artículo 34° del Decreto 2845 de 1984, el periodo de los dignatarios va hasta el 13 de marzo de 2020.

Risaralda
Verde y emprendedora



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

006013 FEB 2017

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal f de la ley 57 de 1985.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

13 FEB 2017

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO

Gobernador del Departamento de Risaralda

JULIO CESAR LONDOÑO GUEVARA
Secretario de Gobierno.

Estudio, Proyecto y elaboró: Héctor Hincapié Escobar.